

DECLARACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGRARIOS Y AMBIENTALES RESPECTO DE LOS HUMEDALES DEL RÍO CRUCES.

El Centro de Estudios Agrarios y Ambientales (CEA) miembro de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) ha trabajado, desde 1988, en múltiples proyectos de desarrollo e investigación en los humedales del río Cruces y el estuario del río Valdivia, por lo que manifiesta su más alta preocupación por el daño ambiental que se está evidenciando en estos humedales de importancia internacional y protegidos por la Convención de Ramsar. Los hechos, ya de conocimiento público a escala local, nacional e internacional, significan un daño, aún por evaluar, de los ecosistemas involucrados, así como de efectos en la salud humana y en las actividades productivas relacionadas con el turismo, la acuicultura, salmonicultura y pesca artesanal. En este contexto y,

CONVENCIDOS que de haber existido Planes de Ordenamiento Territorial, con la debida, informada y democrática participación ciudadana, en las comunas afectadas se habría evitado la irracional localización de la Plan de Celulosa aguas arriba de un humedal, sitio Ramsar y Santuario de la Naturaleza,

ANALIZANDO los informes para la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) del 24 de agosto de 2004 realizado por MA & C Consultores, del 15 de diciembre de 2004 que detectó 19 irregularidades en la construcción y operación de la Planta, el realizado por la Universidad Austral de Chile con relación a la mortalidad inusual de cisnes de cuello negro, los informes trimestrales entregados por la Planta de Celulosa Arauco, y los censos de cisnes de cuello negro realizados por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), todos de acceso público,

CONTRASTANDO lo analizado con la resolución de la COREMA cuando finalmente aprobó el proyecto de instalación de la Planta de Celulosa en 1998, y en la cual se indica que el afluente *no generará efecto perceptible alguno sobre el Santuario de Naturaleza con relación a... la reducción de oxígeno disuelto en el río, los efectos tóxicos crónicos y agudos sobre la biota, la eventual barrera térmica para el desplazamiento y aceleración de procesos naturales y el aumento trófico del humedal.* También establece que la COREMA *en el caso de ser necesario, podrá establecer condiciones o medidas adicionales de manera de evitar posibles impactos sobre el río Cruces durante esta etapa (de puesta en marcha del tratamiento terciario)* (Resolución exenta N° 279/98 del 30 de octubre de 1998).

LAMENTANDO que la autoridad competente aceptara en su día la reclamación de la Planta de Celulosa para eliminar de sus compromisos el seguimiento del mustélido huillín (*Lutra provocax*) y el monitoreo de bioacumulación de metales pesados en bivalvos (*Diplodon* sp.) y en la planta acuática lucheillo (*Egeria densa*) (Resolución Excenta N° 009 del 4 de febrero de 1999),

CONSTATANDO que la Planta de Celulosa ha sido sancionada en diversas ocasiones por incumplimiento de las resoluciones ambientales tanto por el Servicio de Salud de Valdivia como por la CONAMA,

APOYANDO las declaraciones de la Sociedad de Biología de Chile, Sociedad de Ecología de Chile, Sociedad de Botánica de Chile, Colegio Médico Veterinario, Asociación de Médicos Veterinarios de Fauna Silvestre,

CONSIDERANDO las prospecciones en terreno, talleres técnicos de especialistas vinculados con la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), la preocupación de la Convención de Ramsar, las acciones legales de H. Diputados de las Comisión de Recursos Naturales, las declaraciones en medios de comunicación de la CONAMA y las manifestaciones ciudadanas,

El Directorio del Centro de Estudios Agrarios y Ambientales declara necesario que:

1.- Las autoridades competentes informen a la Convención de Ramsar para incluir los humedales del río Cruces en el Registro de Montreux y así acceder a fondos de emergencia y a misiones Ramsar de asesoramiento en terreno.

2.- Se consideren como área de conflicto ambiental, además del Sitio Ramsar del río Cruces, los agroecosistemas colindantes y el estuario del río Valdivia, ya que los mismos agentes de daño ambiental pueden estar afectando las actividades agropecuarias, cultivos marinos, salmonicultura, pesca artesanal, turismo y actividades recreativas de las comunas de San José de la Mariquina, Valdivia y Corral.

3.- Se investigue con urgencia las denuncias de efectos de contaminantes sobre la salud humana y animales domésticos en la comuna de San José de la Mariquina, especialmente en las aguas subterráneas.

4.- Una vez identificado el o los causantes del daño ambiental se exija la restauración de los ecosistemas alterados, los eventuales perjuicios en bienes y servicios, devolviendo a los sistemas alterados sus funciones y propiedades originales.

5.- Se apoye y acelere la creación de la Reserva Nacional en los humedales del río Cruces, en trámite desde hace cinco años, incorporándola al SNASPE debidamente implementada en recursos, equipos y personal.

6.- Las autoridades competentes refuercen la fiscalización efectiva, oportuna y con sanciones acorde con los impactos ambientales producidos y cautelando que éstos no se repitan.

7.- Se elaboren términos de referencias exhaustivos para un Programa de Monitoreo de los humedales y ejecutado por entidades que den garantías a las partes (gobierno, municipios, empresa, sociedad civil, ONGs, Ramsar).

8.- Se revisen las normas primarias, especialmente en lo que se refiere a cargas totales de contaminantes, más que a las concentraciones de los mismos.

9.- Se aceleren las normas secundarias para la cuenca del río Valdivia, con participación de especialistas independientes.

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITA a las autoridades competentes que realicen acciones conducentes a la paralización de las actividades de la Planta de Celulosa, en función del principio

precautorio y ante la evidencia del grave daño ambiental, alarma pública, sentido común y los antecedentes ya disponibles.

OFRECE a la comunidad la información de que dispone sobre los humedales del río Cruces en su web: www.ceachile.cl/Cruces y a las autoridades técnicas su experiencia en el área de conflicto ambiental.

Directorio
Centro de Estudios Agrarios y Ambientales

Valdivia 4 de enero de 2005